

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA REALIZAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE "LA CARACTERIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, ANTES "CENTRO PEDAGÓGICO DEL ESTADO DE SONORA", EN LO SUCESIVO EL "IFODES", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTR. MARTÍN ANTONIO YÉPIZ ROBLES; Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO LA "UVM", REPRESENTADA POR SU RECTORA, MTRA. LETICIA BELEM AMÉZAGA RAMÍREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El contexto escolar es fundamental para la construcción de la identidad de mujeres y hombres. Diversos estudios han demostrado que la visión del profesorado, el currículum explícito y el currículum oculto son elementos que contribuyen a la consolidación del sistema social establecido, denominado "patriarcal"¹. En la Ley de Acceso a una Vida sin Violencia del Estado de Sonora se define la perspectiva de género como:
 - una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones".
- II. En Sonora, a partir de 2007, "El Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia Hacia las Mujeres", ha venido desarrollando acciones de capacitación dirigida al profesorado de educación básica según los lineamientos propios de este programa que coadyuvan a difundir la perspectiva de género; asimismo se sujeta a criterios normativos enmarcados en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio 2009
- III. Esta intención educativa se emana de lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en congruencia con el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo, en el Objetivo 2 contempla: "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", incluyendo las de género.
- IV. Por ello, se ha establecido como una de las acciones sustantivas dentro del marco del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia Hacia las Mujeres 2009, la implementación de un proyecto de investigación denominado "Caracterización de la práctica docente en educación básica en Sonora desde

¹ María Jesús Izquierdo citada por Ferro, C (1999) define Patriarcado como "orden de relaciones cuyo resultado principal es la reproducción física e ideológica de los seres humanos, que se establece en función del parentesco y en el que se denomina padre al ocupante de la cima de la jerarquía, poseedor de los medios materiales de reproducción. Jerarquía del padre sobre las/los no padres"

la perspectiva de género" en Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México, cuya finalidad es obtener un diagnóstico que muestre la realidad escolar en torno a las relaciones de género que se viven en los centros escolares.

DECLARACIONES

Declara la "UVM" por medio de su representante: Mtra. Leticia Belem Amézaga, Rectora de la Universidad del Valle de México.

- I. Que es una sociedad civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, legalmente constituida según consta en el testimonio de la escritura pública número 24587 de fecha 6 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11 de Hermosillo, Sonora.
- II. Que "UVM" cuenta con reconocimiento oficial de educación superior, de acuerdo al decreto publicado en el Boletín Oficial del estado de Sonora, de fecha 02 de marzo de 1985.
- III. Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académicos profesionales, conforme se señala en el acta constitutiva.
- IV. Que la Mtra. Leticia Bélem Amézaga Ramírez, es la rectora de "UVM" con los poderes y facultades suficientes para representarla y suscribir el presente instrumento.
- V. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en **Boulevard Enrique Mazón no. 617 e/ camino las granjas Colonia Café Combate en la ciudad de Hermosillo, Sonora.**
- VI. Que el cambio de nombre de UNO a UVM, se autorizó con la resolución 579 del boletín Oficial No. 21 del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 13 de marzo del 2008.
- VII. Que nombra al Dr. Abel Leyva Castellanos, Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Programas Curriculares, como su representante institucional, quién se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

Declara el "IFODES" por medio de su representante: Mtro. Martín Antonio Yépez Robles, Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que podrá establecer oficinas en cualquier lugar del Estado, constituido según consta, en el boletín oficial tomo CLXXXIII número 51 Secc. 11, con fecha jueves 25 de junio de 2009 del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, Secretaria de Gobierno y Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

- I. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario, en Hermosillo, Sonora.
- II. Que ejerce la rectoría de la formación inicial y continua de docentes de educación básica en la Entidad.
- IV. Que promueve la mejora de los resultados educativos a través de la consolidación del sistema de formación inicial y continua de docentes.
- V. Que impulsa una sólida formación en valores, sustentada en principios universales de los derechos humanos y la democracia como estilo de vida mediante el desarrollo de competencias valorales.
- VI. Que coordina y vincula las acciones formativas de docentes en servicio en educación básica.
- VII. Que diagnostica e implementa la formación continua del personal docente de las instituciones de educación básica en el Estado.
- VIII. Que el Mtro. Martín Antonio Yépiz Robles, Director General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, funge como representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

Ambas partes declaran:

- I. Que tienen interés en celebrar el presente convenio para contribuir a los objetivos comunes.
- II. Que se reconoce ampliamente la personalidad, capacidad y atribuciones con que se ostentan.
- III. Que se cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y coordinación, materia de este acuerdo de voluntades.
- IV. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigne en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales la "UVM.", a solicitud del "IFODES", participará en la Investigación denominada "*Caracterización de la práctica docente en educación básica en Sonora desde la perspectiva de género*", que se llevará a cabo con profesorado de educación básica adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El propósito del presente convenio es el de llevar a cabo una Investigación donde se analicen las prácticas educativas que cotidianamente se realizan en el entorno áulico, escolar e institucional que contribuyen a preservar los estereotipos de género que impiden desarrollar nuevas formas de relacionar y construir nuevos referentes cognitivos en los educandos

El programa de actividades a desarrollar en correspondencia con el objeto del presente convenio constituye el ANEXO del mismo.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el IFODES, adquiere los siguientes compromisos:

- I. Aportar a la "UVM", el pago por el servicio a prestar por la cantidad de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100), incluido el impuesto correspondiente, por concepto del Proyecto de Investigación referente a la caracterización de la práctica docente en educación básica en Sonora desde la perspectiva de género, a cubrirse en tres exposiciones en las siguientes fechas:
50% a la firma del presente Convenio,
20% a la entrega del informe de avance, en un plazo de 30-45 días de inicio del proyecto, y
30% al término de las actividades que establece el convenio en el documento anexo.
- II. Coordinar una reunión con autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura para presentar el proyecto de investigación, que de forma conjunta el "IFODES" y la "UVM" desarrollarán.
- III. Gestionar ante las autoridades educativas correspondientes, oficio de autorización para el fácil acceso de los y las investigadoras a los 38 planteles educativos en las diferentes regiones donde se realizará la investigación.
- IV. Ofrecer las condiciones laborales, para que el profesorado de la Universidad Pedagógica Nacional que se encuentre adscrito en las diferentes sedes de la entidad donde se desarrolle la investigación, participe como investigador (a) adjunto (a), desde y en su región.
- V. Asegurar que el perfil del profesorado de la Universidad Pedagógica Nacional que participe en la investigación, cumpla con las siguientes características:
 - i. Afinidad a estudios de género, y/o a la investigación de corte cualitativo.
 - ii. Disponibilidad de tiempo para su participación en la investigación

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UVM", adquiere los compromisos siguientes:

- I. Diseñar un Programa de Trabajo acorde a las necesidades del "IFODES" con objetivos claros, específicos y medibles con contenidos aplicables al área de estudio y fechas de entrega de avances.
- II. Presentar un programa de trabajo al "IFODES" para su revisión y comentarios dentro de los siguientes 15 días hábiles a la firma del presente convenio de colaboración; con base en los compromisos adquiridos en el presente convenio, con la "UVM"

- III. Llevar un control preciso del desarrollo de cada etapa de la investigación entrega de los informes de investigación convenidos, así como informes de tipo administrativo del curso de la investigación.
- IV. Entregar un informe final del proceso de investigación.
- V. Coordinarse con profesorado de la Universidad Pedagógica Nacional que se encuentre adscrito laboralmente en las diferentes regiones de la entidad donde se desarrolle la investigación, para que participe por lo menos una persona como investigadora adjunta, desde y en su región.

QUINTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por el "IFODES", el Profr. Ramón René Alcaraz Félix, Secretario General Académico y por la "UVM", el Dr. Abel Leyva Castellanos, Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Programas Curriculares.

SEXTA.- Las tareas a desarrollar en el marco de los compromisos asumidos en el presente convenio se instrumentarán a través del ANEXO ÚNICO, en el que se determinan las acciones a desarrollar, así como las contribuciones y aportes de cada institución participante.

SÉPTIMA.- Será causa de rescisión del presente convenio la falta de cumplimiento del mismo por alguna de las partes, debiendo en todo caso preverse las medidas necesarias para la continuidad y/o conclusión de las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.

OCTAVA.- Las partes convienen que los términos y condiciones que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, así como las dudas o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, se resolverán de común acuerdo, por escrito, por sus representantes.

Leído por las partes el contenido del presente convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 13 días del mes de Noviembre del año 2009.

Por el "IFODES"

Por la "UVM"

Mtro. Martín Antonio Yépiz Robles
Director General

Mtra. Leticia Belem Amézaga Ramírez
Rectora

Testigos

Por el "IFODES"

Por la "UVM"

Profr. Ramón René Alcaraz Félix
Secretario General Académico

Mtra. Delfina Sánchez Valle
Directora Centro Ejecutivo